

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## PERSONAL

Por resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2021, una vez concluido el correspondiente procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de don Pedro Anaya Martín como funcionario de carrera de Administración Local, escala de Administración General, subescala Técnica (rama Jurídica), para su incorporación al puesto de trabajo de la subescala Técnica, subgrupo A1, nivel 23, denominado técnico jurídico de Urbanismo de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, identificado con el código UR.07.01, al haber obtenido la superior puntuación en el proceso selectivo convocado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2020; de conformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador en sesión de 30 de diciembre de 2020, y haber acreditado, con la documentación aportada dentro de plazo, el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente para dicho nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la esta publicación, si no se optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 10 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/810/21)

